



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA CURSAR EL PAGO DE ASISTENCIA TÉCNICA POR CONCEPTO DE GASTOS OPERACIONALES, CORRESPONDIENTES A INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, A FAVOR DE DOÑA GREGORIA FLORES CAHUANA, RUT N° [REDACTED] BENEFICIARIA DEL PROGRAMA FSEV, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011.

ARICA, 17 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263/1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley 21.722 del 13.12.2024, que establece presupuesto del sector público año 2025; el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Diario Oficial del 26.04.2012, texto reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 08.09.14, Diario Oficial de 20.03.2015; la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.) de 2015, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones; la Res. N° 36 del 19.12.2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la personería de la suscrita, para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/52/2023 de fecha 24.07.2023 que nombra a la titular, como Directora del SERVIU de la región de Arica y Parinacota;

**CONSIDERANDO:**

- a) Res. Ex. N° 1835 del 22.11.2021, MINVU, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que se indican.
- b) Res. Ex. N° 329 del 03.03.2022, MINVU, que modifica la Res. Ex. N° 1835 (V. y U.) de 2021, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional FSEV, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) año 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y aprueba nómina de personas seleccionadas.
- c) Res. Ex. N° 1440 del 26.10.2022, MINVU, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional FSEV, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) año 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y faculta a la homologación de subsidios vigentes no pagados, otorgados por los llamados del Programa Habitacional FSEV regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) año 2011.
- d) Que el subsidio habitacional de doña Gregoria Flores Cahuana fue asignado mediante Res. Ex. N° 329/2022, individualizada en el considerando b de la presente, sin embargo, la beneficiaria solicitó acogerse a la homologación del subsidio en las condiciones especiales establecidas en Res. Ex. N° 1440/2022 del considerando anterior.
- e) Res. Ex. N° 295 del 21.02.2025, MINVU, que modifica la Res. Ex. N° 1440 del 26.10.2022, MINVU, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional FSEV, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) año 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y faculta a la homologación de subsidios vigentes no pagados, otorgados por los llamados del

Programa Habitacional FSEV regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) año 2011, en el sentido que señala.

- f) Res. Ex. N° 490 del 28.03.2025, SERVIU Arica y Parinacota, que autoriza cursar pago de un subsidio individual correspondiente a doña **Gregoria Flores Cahuana**, beneficiaria del Programa FSEV, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) año 2011, modalidad en adquisición de vivienda construida, y cuyo monto de subsidio fue calculado de acuerdo a lo establecido mediante Res. Ex. N° 1440/2022.
- g) El resuelvo 1 de la Res. Ex. N° 295 del 21.02.2025, considerando c) de la presente, que indica lo siguiente: *"En el caso de operaciones de adquisición de vivienda construida, nueva o usada, se podrán adicionar hasta **7 UF** por concepto de Gastos Operacionales que podrán destinarse a pagos de aranceles notariales y otros derivados de cobros comerciales asociados a la operación de compraventa, así como también al pago del arancel por inscripción de la vivienda en el CBR, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la resolución citada en el visto e) precedente. Todos los pagos podrán ser reembolsados contra las boletas y/o facturas que acrediten los gastos realizados. Dichos documentos podrán ser presentados directamente por las familias o por las entidades de Asesoría Técnica Legal que prestan el servicio en las operaciones de compraventa".*
- h) Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la beneficiaria Gregoria Flores Cahuana.
- i) Res. Ex. N° 446 del 24.03.2025, SERVIU Arica y Parinacota, que otorga nueva vigencia a un subsidio individual asignado a doña Gregoria Flores Cahuana, del Programa Habitacional FSEV, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, beneficiada según Res. Ex. N° 1950/2019, correspondiente a familias de campamentos del Programa Asentamientos Precarios.
- j) Memorándum N° 515 del 24.09.2025, que solicita realizar pago de Asistencia Técnica de 03 beneficiarias por concepto de Gastos Operacionales por adquisición de vivienda construida nueva o usada con un subsidio habitacional del Programa D.S. N° 49, Programa FSEV.
- k) Copia de Certificado de inscripción al registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, Carátula N° 355420, de la propiedad ubicada en [REDACTED]
- l) La boleta de honorarios por la inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces, con el siguiente detalle a favor de doña Gregoria Flores:

N° BOLETA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN BOLETA	VALOR UF FECHA BOLETA	MONTO (\$)	MONTO UF
369280	CBR	29.01.2025	\$38.389,36	\$269.300	7,01

- m) Que el monto máximo para devolución por concepto de gastos operacionales es de 7 UF, y según el valor de la UF en la fecha de la emisión de la boleta presentada, el monto total a devolver corresponde a \$268.726.

#### **RESOLUCIÓN:**

- AUTORIZÁSE**, al Departamento de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional, para cursar el pago de Asistencia Técnica por concepto de **GASTOS OPERACIONALES, CORRESPONDIENTE A GASTOS DE INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES**, a favor de **GREGORIA FLORES CAHUANA, RUT N° [REDACTED]** beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) año 2011, por un monto de **\$268.726 (doscientos sesenta y ocho mil setecientos veintiséis pesos chilenos)**, los que deberán ser transferidos a la **CUENTA RUT N° [REDACTED] - BANCO ESTADO**.
- IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 33.01.133.001, Asistencia Técnica Regular del Programa FSEV regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) año 2011, llamado nacional 2022, con cargo al año presupuestario 2025, SERVIU región de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES  
DIRECTORA SERVIU ARICA Y PARINACOTA**

YAC/MAM

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECRETARIA DIRECCIÓN
- DEPTO. TÉCNICO - SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y OBRAS HABITACIONALES
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS



Firmado por Gladys Cristina Acuña Rosales Fecha firma: 17-10-2025 16:53:25



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 90 Timbre: UYHU7LFYBUBFHT En:  
<https://validoc.minvu.cl>